



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0505 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **30 SET. 2010**

**VISTOS**, el Oficio N° 503-2010 XV-DIRTEPOL-RPI-CM-SEC, el Informe Legal N° 691-2010-ORAJ, Informe N° 125-2010-GORE ICA/UP, el Proveído del mismo, el Acta de Inspección Ocular del predio ubicado en la Mz A° Lote N° 01 del Parque Industrial, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto 2011 de la Municipalidad Provincial de Ica, la Partida Electrónica Registral N° 11007384 en la cual se acredita la propiedad a favor del Gobierno Regional de Ica el Plano correspondiente sobre la construcción a ejecutar.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es propietario de un inmueble urbano denominado "Mz A° Lote N° 01, ubicado en el Parque Industrial, con un área perimétrica de 1,086.75 m<sup>2</sup>, encerrado dentro de los siguientes linderos y perimétricos. Por el frente con calle s/n y con 20.00 ml, por la derecha con lote de terreno N° 02 con 52.00 ml, por la izquierda con calle s/n con 51.50 ml, y por el fondo con prolongación de futura calle con 22.00 ml;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Sub Capitulo XV, Afectación en Uso Artículo N° 97° de la Definición, por la Afectación en Uso, solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social sin fines de lucro. Asimismo, en su Art. 105, señala una de las causales de la Extinción de la Afectación en Uso, el cual indica en su inc. 1), el incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad;

Que, la Gerencia General Regional, mediante proveído de fecha 25 de Agosto del presente año, indica que se da un plazo de dos años para la construcción de la Comisaria Modelo de Mujeres de Ica, en el bien inmueble solicitado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 29151, D.S N° 007-2008-VIVIENDA, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones y con la visación de la Unidad de Patrimonio, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AFECTACION EN USO** por tiempo indeterminado, para el funcionamiento de la **COMISARIA DE MUJERES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**, predio que tiene un área de 1,086.75 m<sup>2</sup> denominado Mza A° Lote N° 01 Parque Industrial con un área perimétrica de 1,086.75 m<sup>2</sup>, encerrado dentro de los siguientes linderos y perimétricos: por el frente con calle s/n y con 20.00 ml, por la derecha con lote de terreno N° 02 con 52.00 ml, por la izquierda con calle s/n con 51.50 ml, y por el fondo con prolongación de futura calle con 22.00 ml a favor de la Policía Nacional del Perú-Ica, XV DIRTEPOL y con la finalidad exclusiva de Construir la **Comisaria Modelo de Mujeres de Ica**,

**ARTICULO SEGUNDO.-** Otórguese un plazo de dos (02) años, a partir de la notificación de la presente resolución, para la construcción del local de la comisaría de Mujeres de la Policía Nacional del Perú caso contrario se dejará sin efecto la afectación en uso, revirtiéndose el inmueble a su propietarios, es decir, al Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Policía Nacional del Perú-Ica, XV DIRTEPOL Comisaria de Mujeres, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio y la Unidad de Patrimonio del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DR. ROMULO TRIVEÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL

